MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES

INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

INSS VALENCIA
REGISTRO DE: S A L I D A
20224469
08-08-2022/22:02:00

www.seg-social.es sede.seg-social.gob.es
Teléfonos de información: **901 16 65 65 / 91 542 11 76**
Teléfonos de cita previa: **901 10 65 70 / 91 541 25 30**

DIRECCIÓN PROVINCIAL INSS VALENCIA
DIR3: EA0042188

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

DNI / NIE
015

REF
1462019200(

NT28005

VALENCIA
VALÈNCIA/VALENCIA

RESOLUCIÓN

Esta Dirección Provincial ha resuelto reconocer en su pensión el complemento por maternidad, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Como consecuencia de la actuación realizada se han producido unas diferencias a su favor que se abonarán en la forma habitual.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del día 11).

LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.S. LA SECRETARIA PROVINCIAL
(Resolución de la DG del INSS del 20-4-2018)

FDO.: DOLORES ROCA CASTELLO

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	**Fecha:**	**Código CEA:**	**Página:**
332ATQ2	08/08/2022	4ZDPT-UQWWX-BTT4S-YEDKG-	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

DNI/NIE:
01[illegible]A

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
1462019[illegible]

DATOS DE LA PRESTACION

TIPO DE PRESTACIÓN	RÉGIMEN	FECHA DE EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN
INCAPACIDAD ABSOLUTA	GENERAL	23/03/2020

IMPORTE MENSUAL (euros)	ANTERIOR	ACTUAL
Base Reguladora	1.205,11	1.205,11
Porcentaje Base Reguladora	100,0000%	100,0000%
Pensión	1.205,11	1.205,11
Revalorizaciones	72,41	72,41
Complemento a mínimos	0,00	0,00
Otros complementos	0,00	127,75
SUMA DE ABONOS	**1.277,52**	**1.405,27**
Tipo y Retención IRPF	0,00 % 0,00	0,00 % 0,00
Deducciones	0,00	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	**1.277,52**	**1.405,27**

LIQUIDACIÓN DE ATRASOS (euros): Período de 23/03/2020 a 31/07/2022

Desde	Hasta	Diferencia	Desde	Hasta	Diferencia
23/03/2020	31/12/2020	983,97			
01/01/2021	31/12/2021	1.308,58			
01/01/2022	26/06/2022	657,90			
27/06/2022	31/07/2022	144,78			

SUMA DE ABONOS	**3.095,23**
Tipo y Retención IRPF 0,00%	0,00
Deducciónes	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	**3.095,23**

NORMATIVA APLICADA

- Artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción anterior a la dada a dicho precepto por el artículo 1 del Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico (BOE del día 3), tras la doctrina del TJUE expresada en la sentencia del TJUE de 12 de diciembre de 2019, y disposición transitoria trigésima tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE del día 31), en su redacción dada por el citado Real Decreto-ley.

OBSERVACIONES

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.